



NOTARIA 27

Dr. Jorge Martínez D.



1		
2		
3		
4		
5		
6	CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA	En la ciudad de San Francisco
7	" RECORDMOTOR "	de Quito, Capital de la Repú-
8	QUE OTORGAN:	blica del Ecuador, hoy día -
9	SR. JAIME ANIBAL ALMEIDA A.	dieciocho de Septiembre -
10	SR. ING. GALO BAQUERO BUENO	de mil novecientos ochenta y
11	SR. PATRICIO GUERRERO M.	uno, ante mi DOCTOR JORGE -
12	SR. MARCELO GUERRERO M,	MARTINEZ DOLBERG, NOTARIO -
13	SR. RENE ALVAREZ GUERRA	VIGESIMO SEPTIMO, de este -
14	SR. JULIO ALVAREZ GUERRA,	Cantón, comparecen los seño -
15	CUANTIA: S/ 32'000.000,00.	res: El señor Jaime Anibal -
16	Dí copias .	Almeida Acosta, en su calidad
17	*****	de Gerente General y represen
18	tante legal de la Compañia " PROVEEDORA AUTOMOTRIZ S.A.C.", -	
19	Y, por sus propios derechos: Ingeniero Galo Baquero Bueno, -	
20	el señor Patricio Guerrero Muriel, Marcelo Guerrero Muriel, -	
21	René Alvarez Guerra, y Julio Alvarez Guerra, todos mayores -	
22	de edad, de estado civil casados, de nacionalidad ecuatoriana	
23	residentes en esta ciudad de Quito, a quienes de conocer doy-	
24	fe, y dicen que elevan a escritura pública el contenido de la	
25	minuta que me entregan y cuyo tenor literal es el siguiente :	
26	" SEÑOR NOTARIO : Sirvase insertar en su Registro de Escri	
27	turas públicas, una de mayor cuantía de la que conste la Cons	
28	titución de la Compañia "RECORMOTOR S.A.", la suscripción del	

1 capital y el aporte de los socios en numerario y en especies.

2 Los comparecientes, señores: JAIME ANIBAL ALMEIDA ACOSTA, en-  
3 su calidad de Gerente General y representante legal de la Com-

4 pañía " PROVEEDORA AUTOMOTRIZ S.A.C.", y, por sus propios -

5 derechos: Ing. GALO BAQUERO BUENO, PATRICIO GUERRERO MURIEL ,

6 MARCELO GUERRERO MURIEL, RENE ALVAREZ GUERRA y JULIO ALVAREZ-

7 GUERRA, todos mayores de edad, de estado civil casados, domi-

8 ciliados en esta ciudad de Quito, de nacionalidad ecuatoriana

9 legalmente capaces para contratar y contraer obligaciones, -

10 expresan que han acordado constituir la Compañía, que se -

11 denominará " RECORDMOTOR S.A.", organizada por el sistema de -

12 constitución simultánea, de conformidad con lo establecido en

13 la Ley de Compañías y los Estatutos que a continuación se ex-

14 presan: " ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA RECORDMOTOR S.A." CAPITULO

15 PRIMERO:- Del nombre, Nacionalidad, Objeto y Duración de la-

16 Sociedad. ARTICULO PRIMERO:- Del nombre:- Con los presentes-

17 Estatutos, se constituye la Sociedad Anónima " RECORDMOTOR S.

18 A." - ARTICULO SEGUNDO:- Nacionalidad y Domicilio:- La Compa

19 ñía "RECORDMOTOR S.A.", se constituye en el Ecuador, con do-

20 micilio principal en la ciudad de Quito y podrá establecer su

21 cursales y agencias en cualquier lugar del territorio nacional

22 y extranjero; ARTICULO TERCERO:- Objeto:- El objeto de la so

23 ciedad, será: La importación, comercialización, exportación -

24 de vehículos, motores y repuestos automotrices. La Fabrica -

25 ción de partes, piezas y componentes para la industria automo

26 triz. El arrendamiento civil y/o mercantil de vehículos y de

27 otros bienes de la Compañía como maquinarias e instalaciones-

28 y todos aquellos bienes inmuebles. Para la realización de estos



NOTARIA 27

Dr Jorge Martinez D

- 2 -

1 objetivos, la sociedad intervendrá en toda clase de actos,  
2 contratos y operaciones permitidas por las Leyes Ecuatoria  
3 nas, que guarden armonía con su objeto y sean necesarias -  
4 para su cumplimiento; ARTICULO CUARTO: Duración:- La dura  
5 ción de la sociedad, será de cincuenta años, contados a -  
6 partir de la suscripción del contrato constitutivo en el -  
7 Registro Mercantil del domicilio principal de la Compañía-  
8 no obstante, la junta general podrá prorrogar este plazo-  
9 antes de su vencimiento. La sociedad podrá disolverse y -  
10 liquidarse antes de dicho plazo, por decisión tomada por -  
11 la Junta General, de conformidad con lo dispuesto en el -  
12 artículo treinta y seis de estos Estatutos o por las demás  
13 causales determinadas en la Ley de Compañías; CAPITULO -  
14 SEGUNDO: Del Capital y su Integración :- ARTICULO QUINTO:  
15 Del Capital:- El Capital de la Compañía, es de treinta y-  
16 dos millones de sucres, dividido en treinta y dos mil accio  
17 nes nominativas ordinarias y liberadas de un mil sucres ca  
18 da una, que serán numeradas del cero, cero, cero, cero uno-  
19 al treinta y dos mil. El cambio de tipo de acción, será -  
20 ordenada por la Junta General de conformidad con lo dispu-  
21 esto en el artículo ciento noventa y nueve de la Ley de -  
22 Compañías; ARTICULO SEXTO :- De las Acciones :- Los títu-  
23 los de las acciones nominativas que se emitan, se extende-  
24 rán en libros talonarios correlativamente numerados. Entre  
25 gado el título al accionista, éste suscribirá el correspon  
26 diente talonario. Los títulos se inscribirán además, en el  
27 libro de acciones y accionistas. Los títulos de las accio-  
28 nes deberán ser firmados por el Presidente y Gerente Gene-

1 ral de la Compañía; ARTICULO SEPTIMO :- Propiedad de las Accio

2 nes :- Se considera como dueño de las acciones, a quién apá

3 rezca como tal en el libro de acciones y accionistas; ARTICU

4 LO OCTAVO :- Transferencia de las Acciones:- La propiedad -  
5 de las acciones, se transferirá mediante nota de la cesión-

6 que deberá hacerse constar en el título correspondiente o en

7 una hoja adherida al mismo firmada por quién la transfiere -

8 La transferencia no surtirá efecto, sino desde la fecha de su  
9 inscripción en el libro de acciones y accionistas; ARTICULO-

10 NOVENO :- Libro de Acciones y Accionistas :- La sociedad -

11 llevará el libro de acciones y accionistas, en el que se ins

12 cribirán los nombres de los propietarios de las acciones, el

13 número de acciones de cada propietario, la fecha de adquisi-

14 ción, el número del título correspondiente, la constitución-

15 de derechos reales si los huiera y las modificaciones que -

16 ocurran respecto al derecho de las acciones. ARTICULO DECI

17 MO :- Representación, Derecho a voto y Responsabilidad: -

18 Los accionistas podrán hacerse representar en las Juntas -

19 Generales por mandatarios que pueden ser accionistas o no-

20 de la Compañía, mediante carta o poder Notarial suficiente

21 dirigida al Gerente General de la Compañía o a quién haga-

22 sus veces; CAPITULO TERCERO: - De la Junta General. ARTICU

23 LO DECIMO PRIMERO :- De la Junta General :- La Junta Gene-

24 ral es el organismo máximo de la sociedad y tendrá todos -

25 los deberes, atribuciones y responsabilidad que señala la

26 Ley; ARTICULO DECIMO SEGUNDO :- De las Convocatorias y -

27 Quórum.- Las Juntas Generales de Accionistas se reunirán -

28 ordinaria o extraordinariamente, en el domicilio principal

1 de la Compañía, <sup>✓</sup>previa convocatoria hecha a los Accionis -  
 2 tas en uno de los diarios de mayor circulación en la ciudad  
 3 de Quito, domicilio principal de la Compañía y por carta -  
 4 dirigida al domicilio ~~constante~~ en el libro de acciones y -  
 5 accionistas con ocho días de anticipación por lo menos a la  
 6 fecha de la celebración de la Junta; En las convocatorias -  
 7 deberá expresarse el lugar, día, fecha y hora de la reunión  
 8 y el asunto a tratarse en las mencionadas juntas. Toda reso  
 9 lución sobre asuntos no especificados en la convocatoria -  
 10 será nula. Las convocatorias serán dispuestas por el Geren  
 11 te General o por quién haga sus veces, ya sea por propia -  
 12 decisión o por medio del Comisario o de los Accionistas de-  
 13 conformidad con los Estatutos y la Ley.- Si en la primera -  
 14 convocatoria no concurrieren los accionistas que represen -  
 15 ten por lo menos el sesenta por ciento del capital pagado ,  
 16 no podrá constituirse la junta, en cuyo caso, se hará una -  
 17 nueva convocatoria con ocho días de anticipación por lo me-  
 18 nos a la celebración de la Junta, <sup>✓</sup> con la advertencia de -  
 19 que la reunión se realizará con el número de accionistas -  
 20 que concurren, cualesquiera que sea el número de acciones -  
 21 que representen. No podrá mediar más de treinta días entre-  
 22 la primera y la segunda convocatoria y entre la primera y -  
 23 segunda reunión. Las juntas estarán presididas por el Prosi  
 24 dente de la Compañía o por quién haga sus veces o por quién  
 25 designe la junta en caso de inasistencia o por falta de -  
 26 aquellos y actuará de secretario el Gerente General, o la-  
 27 persona que designe la junta.- Salvo las excepciones previs  
 28 tas en la Ley o en los Estatutos, las decisiones de las jun



NOTARIA 27

Dr. Jorge Martínez D

- 3 -

1 tas generales, serán tomadas por mayoría de votos del capital -

2 pagado concurrente a la reunión. Los votos en blanco y las -

3 abstenciones se sumarán a la mayoría numérica. En segunda con

4 vocatoria no podrá modificarse el objeto de la primera convo-

5 catoria. ARTICULO DECIMO TERCERO:- En las juntas no podrá -

6 tratarse sino de los asuntos para los cuales fueron convoca-

7 dos; ARTICULO DECIMO CUARTO:- No obstante lo dispuesto en -

8 los Estatutos, la Junta general podrá reunirse en cualquier-

9 tiempo y en cualquier lugar, dentro del territorio nacional-

10 para tratar cualquier asunto, siempre que se cumplan los re

11 quisitos señalados en el artículo doscientos ochenta de la -

12 Ley de Compañías; ARTICULO DECIMO QUINTO :- Reforma de Esta

13 tutos .- Para que la junta general ordinaria o extraordina -

14 ria pueda acordar validamente el aumento o disminución del -

15 capital, la transformación, la fusión, la disolución antici-

16 pada de la Compañía, la reactivación de la Compañía en proce

17 so de liquidación, la convalidación y en general cualquier -

18 modificación de los Estatutos, habrá de concurrir a ella el-

19 sesenta por ciento del capital pagado. En segunda convocato-

20 ria bastará la representación de la tercera parte del capi-

21 tal pagado. Si luego de la segunda convocatoria, no hubiera -

22 el quórum requerido se procederá a efectuar una tercera convo

23 catoria, la que no podrá demorar más de sesenta días conta -

24 dos a partir de la fecha fijada para la primera reunión, ni-

25 modificar el objeto de ésta. La junta general así convocada-

26 se constituirá con el número de accionistas presentes, para-

27 resolver uno o más de los puntos mencionados en el inciso -

28 primero, debiendo expresarse estos particulares en la convo-

1 catoria que se haga. ART.DECIMO SEXTO: Atribuciones de las Juntas

2 Generales; Salvo las excepciones legales, las Juntas Generales -  
3 tienen poderes para resolver con el voto conforme de una mayoría  
4 que represente por lo menos el sesenta por ciento del capital pa  
5 gado concurrente, todos los asuntos relacionados con los negocios  
6 sociales y para tomar las decisiones que juzgue convenientes en  
7 defensa de la Compañía. Es de competencia privativa de la Junta  
8 General: a) Nombrar y remover al Presidente, Vicepresidente, Voca  
9 les Principales y suplentes del Directorio, Gerente General y Co  
10 misarios, cuando lo creyere conveniente, los cuales durarán un -  
11 año en el ejercicio de sus funciones, pudiendo ser reelegidos -  
12 indefinidamente, así como a ser separados en cualquier tiempo, fi  
13 jar remuneraciones y gratificaciones; b) Autorizar al Gerente -  
14 el otorgamiento de poderes generales; c) Conocer anualmente las -  
15 cuentas del balance y detalladamente la cuenta de pérdidas y ga  
16 nancias y los informes que presentaren el Presidente, el Gerente-  
17 General y Comisarios acerca de los negocios sociales y dictar su  
18 resolución; d).- Resolver acerca de la distribución de los bene  
19 ficios sociales; e).- Resolver acerca de la emisión de las par  
20 tes beneficiarias y obligaciones; f) .- Resolver acerca de -  
21 la amortización de acciones; g).- Acordar la modificación del -  
22 contrato social; h).- Resolver acerca de la fusión, transforma  
23 ción, disolución y liquidación de la Compañía, nombrar liquida  
24 dores, fijar el procedimiento para la liquidación; i).- Autori  
25 zar al Gerente General la contratación de créditos, cuando  
26 estos excedan del cuádruplo del capital pagado de la Compañía;-  
27 j) Resolver los demás asuntos que por leyes y Reglamentos de la  
28 compañía le correspondan. ARTICULO DECIMO SEPTIMO: ACTAS:- De-



NOTARIA 27  
Dr Jorge Martinez D

- 4 -

*Dr. los señores  
...  
8.6.89*

*...  
...  
8.6.89*

1 todos las juntas, se dejará constancia en el libro de actas, -

2 debiendo autorizar dichas actas el Presidente y el Secretario-  
3 o quién haga sus veces; ARTICULO DECIMO OCTAVO: De las Juntas-

4 Ordinarias y Extraordinarias.- Las Juntas ordinarias, se reun-

5 nirán por lo menos una vez en el año, en el primer trimestre

6 para considerar los asuntos especificados en los literales c)

7 y d) del artículo décimo sexto de los Estatutos y cualquier -

8 otro asunto puntualizado en el orden del día de acuerdo a la -

9 convocatoria. La Junta General Ordinaria podrá deliberar sobre

10 la suspensión y remoción de los administradores de la Compañía

11 aún cuando el asunto no figure en el orden del día. Las Juntas

12 Generales extraordinarias, se reunirán cuando fueren convocadas

13 para tratar los asuntos puntualizados en la convocatoria ; -

14 ARTICULO DECIMO NOVENO:- Obligtoriedad.- Las resoluciones y-

15 acuerdos de las Juntas Generales de Accionistas, adoptadas con-

16 forme a los Estatutos y las Leyes, obligan a todos los accio.-

17 nistas , aunque no hubieren concurrido a élla, salvo el dere-

18 cho de oposición conforme a lo dispuesto en la Ley; CAPITULO -

19 CUARTO: De la Dirección y Administración de la Compañía: ART.

20 VIGESIMO: De la Administración: La sociedad estará administrada

21 por el Directorio, el Presidente y por el Gerente General. Di -

22 chos administradores pueden ser accionistas o no de la Compañía

23 y durarán un año en sus funciones. Pueden ser reelegidos-

24 indefinidamente y continuarán en sus funciones no obstante el-

25 vencimiento del período para el cual fueron elegidos ; hasta -

26 que sean legalmente reemplazados por quien designe la Junta -

27 General. SECCION PRIMERA :- Del Directorio:- ARTICULO VIGESIMO

28 PRIMERO:- El Directorio estará compuesto por el Presidente de-

1 la Compañía, el Vicepresidente<sup>12</sup> del Directorio, cinco vocales -  
 2 principales y cinco suplentes designados por la Junta General -  
 3 A las sesiones del Directorio, concurrirá además el Gerente -  
 4 General, quién tendrá voz pero no voto, debiendo actuar como -  
 5 secretario; Los Directores Suplentes, actuarán en el orden de -  
 6 su designación, en caso de ausencia o inpedimento del princi -  
 7 palsubrogando a los miembros del Directorio, más no en las -  
 8 funciones de Presidente y Vicepresidente. ARTICULO VIGESIMO -  
 9 SEGUNDO:- Sesiones:- El Directorio se reunirá cuando lo requie -  
 10 ran los negocios de la Compañía, por convocatoria de su Presi -  
 11 dente o del Gerente General o a iniciativa del propio Directo -  
 12 rio. La convocatoria se hará, mediante carta dirigida a cada -  
 13 uno de los accionistas al domicilio registrado en la Compañía -  
 14 con tres días hábiles de anticipación por lo menos. Cuando se -  
 15 encuentren presentes todos los miembros del Directorio, podrá -  
 16 prescindirse de la convocatoria, siempre que todos los asisten -  
 17 tes se encuentren de acuerdo con el orden del día respectivo ;  
 18 en este caso, todos los presentes en la reunión deberán firmar  
 19 el acta correspondiente bajo sanción de nulidad de la sesión -  
 20 y de lo resuelto en ella; ARTICULO VIGESIMO TERCERO:- Del Quó-  
 21 rum .- Cada miembro del Directorio tendrá un voto en las Jun -  
 22 tas de Directorio y podrán sesionar validamente con la presen -  
 23 cia de un mínimo de cinco de sus miembros, las decisiones se -  
 24 tomarán por mayoría de votos. En caso de empate, el Presidente  
 25 o quién haga sus veces tendrá el voto dirimente; ARTICULO VIGE-  
 26 SIMO CUARTO :- Funciones del Directorio:- Son atribuciones y -  
 27 deberes del Directorio: a)- Establecer y dirigir la política -  
 28 financiera, crediticia y económica de la Compañía; b).- Presen



NOTARIA 27

Dr Jorge Martinez D.

- 5

*J. Sefar*

1 tar por medio del Presidente , a la Junta General de Accionistas

2 un informe anual sobre la marcha administrativa y financiera -

3 de la Institución y recomendar la forma como debe realizarse -

4 la distribución de los beneficios sociales; *Compañía* c).- Autorizar al-

5 Gerente General o a quién legalmente le subrogue, la compra, ven

6 ta o gravámen de los bienes raíces y de las instalaciones y -

7 equipos industriales de la Compañía. Sin embargo, la venta de

8 activos fijos que sobrepasen del diez por ciento del valor en-

9 cada año, deberán ser autorizados por la Junta General. *Compañía* d).-

10 Autorizar al Gerente el arrendamiento civil *Sub* y/o mercantil de-

11 maquinarias y de todos aquellos bienes inmuebles de propiedad-

12 de la Compañía; e) Aprobar los presupuestos de gastos o inver

13 siones de la Compañía y modificarlos si fuere necesario; f) -

14 Resolver sobre el establecimiento de sucursales, agencias y -

15 oficinas en cualquier lugar del País o del Exterior; g) Dictar

16 y reformar los reglamentos que estimaren convenientes para la-

17 buena marcha de la Compañía; h) Cumplir y hacer cumplir las

18 decisiones de la Junta General y las suyas propias; y *Compañía* i).- Cons

19 tituir los grupos de trabajo y determinar las actividades. *Al as...* *Compañía* SEC-

20 ACION SEGUNDA.- Del Presidente. ARTICULO VIGESIMO QUINTO: La -

21 compañía tendrá un Presidente elegido por la Junta General, que

22 podrá ser accionista o no de la Compañía. ARTICULO VIGESIMO SEX

23 TITO: Atribuciones del Presidente .- a).- Presidir y dirigir -

24 las sesiones de la Junta General de Accionistas y del Directo-

25 rio y suscribir las actas de dichas reuniones; b) Cuidar del -

26 cumplimiento de las decisiones de la Junta General de Accionis-

27 tas y del Directorio y vigilar la buena marcha de la Compañía -

28 c).- Subrogar en sus funciones al Gerente General, en caso de -



NOTARIA 27  
Dr. Jorge Martinez

- 6 -

1 falta, ausencia o impedimento; d).- Suscribir conjuntamente -  
2 con el Gerente General las escrituras públicas que se refie -  
3 ran a los bienes inmuebles de la Compañía; e) Ejercer las de -  
4 más atribuciones que le confiera la Junta General de Accionis -  
5 tas y los presentes Estatutos; SECCION TERCERA:- Del Vicepresi -  
6 dente. ARTICULO VIGESIMO SEPTIMO:- El Vicepresidente del -  
7 Directorio, que lo será también de la Compañía, subrogará al -  
8 Presidente, por ausencia, incapacidad, o cualquier otro impedi -  
9 mento temporal del mismo. En caso de falta definitiva del -  
10 Presidente, deberá convocarse a Junta General para elegir un -  
11 nuevo Presidente, por el lapso que falte para terminar el -  
12 período. En caso de ausencia del Vicepresidente del Directorio  
13 elegirá de uno de sus miembros a la persona que le subroque;  
14 SECCION CUARTA.- Del Gerente General .- ARTICULO VIGESIMO -  
15 OCTAVO.- La Junta General de Accionistas elegirá al Gerente-  
16 General, para cuyo cargo no se requiere ser accionista de la  
17 Compañía.- El Gerente General continuará en sus funciones has -  
18 ta ser legalmente reemplazado. En caso de falta, ausencia o -  
19 impedimento transitorio del Gerente General, será subrogado -  
20 por el Presidente En caso de falta, ausencia o impedimento -  
21 definitivo del Gerente General, el Presidente deberá convo -  
22 car inmediatamente a Junta General de Accionistas para que -  
23 se designen al titular; ARTICULO VIGESIMO NOVENO:- Atribu -  
24 ciones del Gerente General.- Corresponde al Gerente General  
25 de la Compañía: a) - Representar a la Compañía, legal, judi -  
26 cial y extrajudicialmente y administrar la Compañía, sujetán -  
27 dose a las atribuciones y limitaciones que le impone la Ley -  
28 y los presentes Estatutos; b) - Dirigir e intervenir en todos

1 los negocios y operaciones mercantiles, comerciales e industria-  
2 les de la Compañía; g) Girar cheques u ordenes de pagos por -  
3 cuantía autorizada por el Directorio a nombre y por cuenta -  
4 de la Compañía d) -Elaborar el presupuesto anual y el plan -  
5 general de actividades de la Compañía y someterlos a la apro-  
6 bación del Directorio; e) Conjuntamente con el Presidente, po-  
7 drá comprar, vender, arrendar o hipotecar los bienes muebles  
8 o inmuebles de la Compañía; f) Intervenir en todo contrato -  
9 o acto relativo a otra clase de bienes que impliquen transfe-  
10 rencia de dominio o gravámen sobre ellos previa autorización  
11 del Directorio; g) Tener bajo su responsabilidad todos los  
12 bienes de la sociedad y supervigilar los libros de la conta-  
13 bilidad; h) Presentar anualmente al Directorio un informe -  
14 relativo a los negocios sociales, incluyendo cuentas, balan-  
15 ces y más documentos pertinentes; i) Presentar mensualmente-  
16 un balance de comprobación al Comisario y entregarle además-  
17 anualmente con la debida anticipación a la fecha de la reu-  
18 nión de la Junta General, un ejemplar del balance general -  
19 y del estado de pérdidas y ganancias y sus anexos, así como-  
20 el correspondiente informe; j) Contratar los empleados y -  
21 trabajadores de la Compañía y dar por terminados los contra-  
22 tos cuando fuere conveniente para los intereses sociales; k)  
23 Convocar a Juntas Generales de accionistas, hacer cumplir las  
24 resoluciones de la Junta General, del Directorio y del Presi-  
25 dente; l) - Cumplir con lo que determinan los Estatutos y la  
26 Ley. Las limitaciones establecidas en estos Estatutos a la ges-  
27 tión del Gerente General, regirá sin perjuicio de lo dispues-  
28 to en el artículo doce de la Ley de Compañías. //SECCION QUINTA:

Otros funcionarios. ARTICULO TRIGESIMO: De los Comisarios .- La

Junta General elegirá un Comisario Principal y un suplente, para

que examinen la marcha económica de la Compañía e informen acer

ca de élla a la junta general, El Comisario suplente, será lla

mado a actuar por falta o impedimento del principal. ARTICULO -

TRIGESIMO PRIMERO: Los Comisarios socios o no, tienen derecho -

ilimitado de inspección y vigilancia de todas las operaciones-

sociales, sin dependencia de la administración y en interés de-

la Compañía. No podrán ser Comisarios los empleados de la Com-

pañía, ni las personas que reciban retribuciones de la misma -

o de otras Compañías en que la Compañía tenga acciones o parti-

cipaciones de cualquier naturaleza, ni quienes estén respecto -

de los Administradores o Directores, dentro del cuarto grado -

civil de consanguinidad o de segundo de afinidad, ni los depen-

dientes de los Administradores, ni quienes no tengan su domici-

lio en el País. La retribución de los Comisarios, será fijada -

por la Junta General; ARTICULO TRIGESIMO SEGUNDO:- Los accionis

tas recibirán de la administración copia del Balance general y-

del estado de cuentas de pérdidas y ganancias y sus anexos, las

memorias anuales y el informe de los Comisarios. Estos documen

tos, estarán a disposición de los accionistas, en la Oficina de

la Compañía, para su conocimiento y estudio, por lo menos quin-

ce días antes de la fecha de la reunión de la Junta General que

deba conocerlos. CAPITULO QUINTO:-Del Ejercicio Económico, Bene

ficios, Reservas y Liquidación. ARTICULO TRIGESIMO TERCERO:-

Los ejercicios económicos de la sociedad, terminan el treinta -

y uno de diciembre de cada año, salvo autorización en contrario

del Ministerio de Finanzas. ARTICULO TRIGESIMO CUARTO.- De las



DTARIA 27  
orge Martínez D

5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

1  
2 Utilidades.- De las utilidades que resultaren de cada ejercicio  
3 se tomará un porcentaje no menor del 10% destinado a formar el -  
4 fondo de reserva hasta que éste alcance por lo menos el 50% del-  
5 capital social.-/En la misma forma, deberá ser reintegrado el -  
6 fondo de reserva, si éste después de constituido resultare dismi-  
7 nuido por cualquier causa. La Junta General, podrá además acor-  
8 dar la formación de una reserva especial, para proveer situacio-  
9 nes indecisas o pendientes que pasen de un ejercicio a otro, es-  
10 tableciendo el porcentaje de beneficios destinados a su forma -  
11 ción, el mismo que se deducirá después del porcentaje correspon-  
12 diente al fondo de reserva legal --- mencionado en la primera -  
13 parte de este artículo.De los beneficios líquidos, se deberá -  
14 asignar por lo menos un cincuenta por ciento para dividendos en-  
15 favor de los accionistas, salvo resolución unánime en contrario-  
16 de la Junta General de Accionistas. ARTICULO TRIGESIMO QUINTO: -  
17 Disolución y Liquidación.- La Compañía se disolverá, por expira-  
18 ción del plazo para el que fué constituida, por Resolución de -  
19 los Accionistas, o por cualquier otra causa determinada en la -  
20 Ley de Compañías y estos Estatutos. En caso de liquidación, el-  
21 Liquidador, será designado por el sesenta por ciento de votos -  
22 del capital pagado concurrente a la Junta General de Accionistas  
23 convocados. para este fin; CAPITULO SEXTO: Disposiciones Generales:  
24 ARTICULO TRIGESIMO SEXTO: Cualquier asunto que no estuviere con-  
25 templado en estos Estatutos y para cuya decisión no haya estable-  
26 cido la Ley manera de solución, será resuelto para la Junta Gene-  
27 ral de Accionistas con el sesenta por ciento de los votos corres-  
28 pondientes al capital pagado representado en la Junta General de



NOTARIA 27  
Dr. Jorge Martínez D.

- 8 -

1 Accionistas. DISPOSICIONES TRANSITORIAS.- Cualquiera de los  
2 accionistas fundadores quedan facultados para solicitar y lle  
3 var a cabo las diligencias para que la sociedad quede legal -  
4 mente constituida, así como para convocar a la primera junta-  
5 general de accionistas, en la misma que debe elegirse los -  
6 administradores de la sociedad y demás dignatarios. SUSCRIP-  
7 CION DEL CAPITAL.- Lista de Suscriptores. CLAUSULA PRIMERA .-  
8 Los suscriptores en calidad de fundadores , declaran que el -  
9 capital de la Compañía Anónima " RECORDMOTOR S.A." ha sido-  
10 suscrito y pagado en su totalidad de conformidad con la lista  
11 que se indica a continuación: SUSCRIPCION: UNO. "Provedora-  
12 Automotriz S.A.C.", Compañía de Nacionalidad Ecuatoriana, domi  
13 ciliada en Quito, representada por el Gerente General, señor-  
14 Jaime Anibal Almeida Acosta, debidamente autorizado por la -  
15 Junta General de Accionistas, celebrada el veinte de Mayo de-  
16 mil novecientos ochenta y uno, suscribe treinta y un mil accio  
17 nes nominativas ordinarias de un mil sucres cada una, con un -  
18 valor total de: Treinta y un millones de sucres ( \$/ 31'000.000,00  
19 El valor que aporta en especies y que paga en su totalidad, lo  
20 hace con bienes inmuebles, terreno y construcción. Se trata -  
21 de una propiedad adquirida por la Compañía aportante, mediante  
22 escritura pública otorgada en esta ciudad de Quito, ante el -  
23 Notario doctor Wladimiro Villalba Vega, Notario primero del -  
24 Cantón, el veinte y ocho de julio de mil novecientos setenta y  
25 y seis, por compra efectuada al señor Wilson Ernesto Monge Sig  
26 nor como representante legal de la Compañía "FINCAS URBANAS -  
27 S.A." ( FUSA ). Propiedad que se halla ubicada en la Panameri-  
28 cana Norte, manzana setenta y dos del plano de la Urbanización

1 "Ponceano", de la parroquia de Cotocollao de este Cantón, cuya  
2 superficie es de quince mil doscientos sesenta y cuatro metros  
3 cuadrados. y linderos son: Norte - carretera Panamericana, en-  
4 una longitud de ochenta y un coma treinta y cinco metros; Sur:  
5 Con propiedad de la Compañía "Omnibus BB Transportes S.A.", en  
6 una longitud de ochenta y cuatro coma veinte y cinco metros -  
7 Oriente: Avenida "A" o calle veinte y uno en una longitud de -  
8 ciento ochenta y cuatro coma cero cinco metros; y, por el Occi  
9 dente: Con propiedad de la Compañía "Omnibus BB Transportes S.  
10 A.", en una longitud de ciento ochenta y cuatro coma sesenta y  
11 cinco metros; El precio de esta adquisición fué de Un Millón -  
12 ciento cincuenta y nueve mil ciento cuarenta y ocho sucres -  
13 ( S/ 1'159.148,00 ), sin la construcción existente en la actua  
14 lidad. El título de propiedad se halla legalmente inscrito el-  
15 dieciseis de Agosto del mismo año y sobre dicho inmueble no pe  
16 sa gravámen alguno, que limite su dominio o prohíba su venta o su  
17 transferencia.- Los demás fundadores de la Compañía aceptan el  
18 aporte que hace la Compañía "Proveedora Automotriz S.A.C." de-  
19 los Treinta y Un Millones de sucres en especies, que comprende  
20 la construcción, con un avalúo de Ocho Millones quinientos mil  
21 sucres y el terreno con un avalúo de Veinte y Dos Millones -  
22 quinientos mil sucres. En esta virtud su propietaria, previa -  
23 aceptación de la Junta General de Accionistas, transfiere la -  
24 totalidad del inmueble en favor de la Compañía " RECORDMOTOR -  
25 S.A ". Aclárandose que, los demás fundadores de la Compañía -  
26 con excepción de "Proveedora Automotriz S.A.C.", han avaluado-  
27 dicha propiedad por ellos mismos, responsabilizándose solidaria  
28 mente frente a la Compañía y con relación a terceros por el va



NOTARIA 27  
Dr. Jorge Martínez D

*[Handwritten signature]*

1 los que han asignado a estas especies que corresponden al -  
2 género del comercio de la Compañía; DOS : El señor Ingeniero  
3 Galo Baquero Bueno, suscribe doscientas acciones de un mil -  
4 sucres cada una, con valor total de: Doscientos mil sucres -  
5 ( S/ 200.000,00 ) este valor paga en su totalidad en numerario  
6 TRES : El señor Patricio Guerrero Muriel, suscribe doscien -  
7 tas acciones de un mil sucres cada una, con un valor total -  
8 de: Doscientos mil sucres ( S/ 200.000,00 ) este valor paga -  
9 en su totalidad en numerario; CUATRO: El señor Marcelo Gue -  
10 rrero Muriel, suscribe doscientas acciones de un mil sucres -  
11 cada una, con un valor total de: Doscientos mil sucres - - -  
12 ( S/ 200.000,00 ) este valor paga en numerario; CINCO: El se  
13 ñor René Alvarez Guerra, suscribe doscientas acciones, de un  
14 mil sucres cada una, con un valor total de: Doscientos mil -  
15 sucres ( S/ 200.000,00 ) este valor paga en numerario. SEIS :  
16 El señor Julio Alvarez Guerra, suscribe doscientas acciones -  
17 de un mil sucres cada una, con un valor total de: Doscientos  
18 mil sucres cada una ( S/ 200.000,00 ) este valor paga en nume  
19 rario. Los suscriptores y fundadores de la Compañía "Record  
20 motor S.A.", suscriben y pagan el capital en las siguientes -  
21 proporciones. ACCIONISTAS : Uno.- Provedora Automotriz\* S.  
22 A.C. CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO: Treinta y un millones de  
23 sucres - PORCENTAJE : Noventa y seis punto ochocientos seten  
24 ta y cinco por ciento - DOS: Ingeniero Galo Baquero Bueno -  
25 CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO: Doscientos mil sucres - PORCENTAJE:  
26 Cero punto seiscientos veinte y cinco por ciento TRES:  
27 Patricio Guerrero Muriel - CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO : Dos -  
28 cientos mil sucres - PORCENTAJE: Cero punto seiscientos vein-

1 te y cinco por ciento - CUATRO: Marcelo Guerrero Muriel - CAPITAL  
2 SUSCRITO Y PAGADO : Doscientos mil sucres - PORCENTAJE: Cero -  
3 punto seiscientos veinte y cinco por ciento - CINCO: René Alva-  
4 rez Guerra - CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO: Doscientos mil sucres -  
5 PORCENTAJE: Cero punto seiscientos veinte y cinco por ciento -  
6 SEIS: Julio Alvarez Guerra - CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO : Dos -  
7 cientos mil sucres - PORCENTAJE: Cero punto seiscientos veinte  
8 y cinco por ciento - Total Capital Suscrito y Pagado = Trein-  
9 ta y Dos millones de sucres ( S/ 32'000.000,00 ), Porcentaje =  
10 Cien por ciento ( 100% ), - CLAUSULA SEGUNDA: Se aclara que los  
11 suscriptores en numerario pagan sus aportes en dinero efectivo-  
12 mediante depósito realizado en cuenta especial en el Banco del-  
13 Pichincha - Sucursal en San Francisco de esta ciudad, bajo la -  
14 designación especial de "Cuenta de Integración de Capital" de la  
15 Compañía " RECORDMOTOR S.A." CLAUSULA TERCERA: Se agregan los  
16 y cada uno de los documentos habilitantes necesarios e indispensa-  
17 bles para la completa legalización del instrumento público que se  
18 contiene en la presente minuta. Usted, señor Notario se servirá -  
19 agregar las demás cláusulas de estilo y las que fueren necesarias  
20 para la completa validez y eficacia de este contrato. Hasta aquí  
21 la minuta, que se encuentra firmada por el señor Doctor Luis Vi-  
22 conte Aranha P. , con matrícula profesional número Setecientos -  
23 uno del Colegio de Abogados de Quito. La misma que los compare -  
24 cientes la firman y ratifican en todas sus partes. DOCUMENTOS :  
25 HABILITANTES: 034799 - Quito, cinco de Agosto de mil novecien-  
26 tos ochenta y uno - SEÑOR REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD - Sirva  
27 se conferirme al pie de la presente un Certificado de hipotecas  
28 gravámenes y prohibiciones de enajenar, que afecten al predio-



NOTARIA 27

Dr. Jorge Martínez D.

- 10 -

1 situado en la Parroquia de Cotacollao de este Cantón, ( con el )  
2 historial de año) de propiedad de "Proveedora Automotriz S.A.C.  
3 el mismo que lo adquirió (eron) por Compra Venta a (quien) -  
4 Compañía "Fincas Urbanas S.A." ( FUSA ), según escritura -  
5 otorgada el (fecha y Notario) veinte y ocho de julio de mil -  
6 novecientos setenta y seis ante el Notario Doctor Vladimir -  
7 Villalba Vega, legalmente inscrita el quince de Agosto de mil  
8 novecientos setenta y seis. Atentamente firma) ilegible - f )  
9 Cédula de identidad número 176709970-1. Infraescrito Regis  
10 trador de la Propiedad de este Cantón, en legal forma certifi  
11 ca: Que revisados los Registros de Hipotecas y Gravámenes, des  
12 de el año mil novecientos sesenta y seis, hasta la presente -  
13 fecha para ver los gravámenes hipotecarios embargos y prohibi  
14 ciones de enajenar que afectan al inmueble situado en la Pa  
15 rroquia de Cotacollao de este Cantón, adquirido por la COMPA  
16 ÑIA PROVEEDORA AUTOMOTRIZ S.A.C. mediante compra hecha a la -  
17 Compañía Fincas Urbanas, según consta de la escritura celebra  
18 da el veinte y ocho de julio de mil novecientos setenta y seis  
19 ante el Notario Doctor Vladimir Villalba, inscrita el diez  
20 y seis de agosto del mismo año; quién adquirió por compra a  
21 Manuel Conifaz Panizo, según consta de la escritura celebra  
22 da el nueve de agosto de mil novecientos setenta y cuatro -  
23 ante el Doctor Vladimir Villalba inscrita el tres de septi  
24 embre del mismo año; y esto por adjudicación hecha en la -  
25 partición de los bienes dejados por Josefina Ascózubi de -  
26 Donifaz, el ocho de septiembre de mil novecientos veinte y -  
27 nueve, ante el Escribano Pampayo Jarvis, inscrita el diez y -  
28 ocho de los mismos mes y año; por éstos datos no se encuen -

1  
2 ~~este subargado ni prohibido de enajenar, quito, a diez y siete~~

3 ~~de agosto de mil novecientos ochenta y uno, las ocho a.m. REI -~~

4 ~~Registrador firma) flexible - Hay un sello - 040567 + RAZON :~~

5 ~~Siento por tal: que revicados los Registros de Gravámenes, desde~~

6 ~~la última fecha hasta la presente, no ha variado la situación~~

7 ~~constante en el certificado que antecede. Quito a diez y seis~~

8 ~~de septiembre de mil novecientos ochenta y uno, las ocho a.m.~~

9 ~~El Registrador firma) flexible - Hay un sello - BANCO DEL -~~

10 ~~PICHINZA - Quito, 7 de Septiembre de 1.981 - SG-81-1.686. -~~

11 ~~A quien interese: CERTIFICAMOS por la presente que el día de-~~

12 ~~hoy, mediante comprobante de depósito No. 150575, se consignó en~~

13 ~~este Banco la cantidad de UN MILLON DE SUQUES 00/100 ( S/ -~~

14 ~~1'000.000,00) para abonar a la cuenta de Intogración de Capital~~

15 ~~de RECOMOTOR S.A., depósito efectuado por las siguientes -~~

16 ~~personas:~~

17 ~~Ing. Gale Baquero Bueno S/ 200.000,00~~

18 ~~Patricio Guerrero H. " 200.000,00~~

19 ~~Marcelo Guerrero H. " 200.000,00~~

20 ~~René Alvarez Guerra " 200.000,00~~

21 ~~Julio Alvarez Guerra " 200.000,00~~

22 ~~TOTAL: S/ 1'000.000,00~~

23 ~~Particular que manifestamos para los fines consiguientes, hay-~~

24 ~~Atentamente, firmado) Doctor Leonidas Ponce H.vms. Quito, prime~~

25 ~~ro de Abril de mil novecientas ochenta y uno - SEÑOR JAIME ANI~~

26 ~~BAL ACOSTA - Ciudad Estimado señor Alcaldes: Nos os sumamente gra~~

27 ~~to poner en vuestro conocimiento que la Junta General Ordina-~~

28 ~~rio de Accionistas de la Compañia "PROVEEDORA AUTOMOTRIZ S.A.C.~~



NOTARIA 27

Dr. Jorge Martínez D.

- II -

celebrada el veinte y tres de marzo de mil novecientos ochenta y uno,

1

2 ~~tu y uno, le reelegió como Gerente General de dicha Compañía~~  
3 ~~por el período de un año a contarse de la fecha de inscrip-~~  
4 ~~ción de su nombramiento en el Registro Mercantil y hasta que~~

5 ~~de sea legalmente reemplazado. Conforme los Estatutos Socia-~~

6 ~~les vigentes, otorgados mediante escritura pública el veinte~~

7 ~~y siete de abril de mil novecientos sesenta y cuatro ante~~

8 ~~el Notario Doctor Jorge M. Lara, legalmente inscrito el seis~~

9 ~~de mayo del mismo año, el Gerente ejercerá la representación~~

10 ~~legal, judicial y extrajudicial de la Compañía como adminis-~~

11 ~~trador de la misma. En esta virtud hacemos extensivo este~~

12 ~~nombramiento de conformidad con los Estatutos Sociales, la~~

13 ~~Ley de Compañías y lo resuelto por la Junta General de Accio-~~

14 ~~nistas, para que su gestión en los actos y contratos que~~

15 ~~realice por la Compañía, surtan los efectos legales. El Pro-~~

16 ~~sidente (S) FERNANDO OTAR MANDUR - El Secretario Ad-hoc, Doc-~~

17 ~~tor Luis V. Arango P. BAZOLA En esta fecha acepto el nombra-~~

18 ~~miento que antecede, en la cantidad que ha sido asignado y~~

19 ~~por el período al que se refiere. Para constancia firmo, en~~

20 ~~quito, hoy día primero de abril de mil novecientos ochenta y~~

21 ~~uno. Firmado) JUAN ANIBAL ALMEIDA ACOSTA - hoy un sello -~~

22 ~~C O P I A - ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONIS-~~

23 ~~TAS DE LA COMPAÑIA " PROVEEDORA AUTOMOTRIZ S.A.C." En quito-~~

24 ~~hoy día veinte de Mayo de mil novecientos ochenta y uno, a~~

25 ~~las cinco de la tarde, en el local de la Compañía, ubicado~~

26 ~~en la avenida diez de agosto número quince sesenta y cuatro-~~

27 ~~y Relivie de esta ciudad de Quito, se reúnen los accionistas~~

28 ~~de Proveedora Automotriz S.A.C., señores: Sr. Doctor Mandur,~~

1 ~~Ferene Botar Kéndur, Irma Selyem de Botar, Eva Friedman de Botar~~  
2 ~~Ing. Golo Baquero Bueno y Henry Szabo Kéndur, concurre especial~~  
3 ~~mente invitado el Comisario Principal de la Compañía, señorita -~~  
4 ~~Elba Guerrero y el Gerente - Secretario Jaime Anibal Almeida-~~  
5 ~~Acosta.- El Presidente señor Ferene Botar Kéndur, dispone que~~  
6 ~~por secretaria se constate el quórum reglamentario y se pregun-~~  
7 ~~te a los accionistas, si aceptan la celebración de la Junta de~~  
8 ~~carácter universal, sin el requisito previo de convocatorio -~~  
9 ~~para resolver y autorizar que la Compañía Proveedora Automotriz~~  
10 ~~S.A.C., se integre como accionista en la formación de la Compa-~~  
11 ~~ñía "Recordmotor" S.A.", pagando sus acciones en especies, con-~~  
12 ~~el terreno y construcción de su propiedad, ubicado en Carcalán~~  
13 ~~parroquia Cotacollo de esta ciudad.- Por secretaria, se comprue-~~  
14 ~~ba la concurrencia de la totalidad del capital pagado y la vo-~~  
15 ~~luntad unánime de los accionistas de celebrar la junta, en vir-~~  
16 ~~tud de lo cual, la presidencia declara formalmente instalada -~~  
17 ~~la asamblea, concediendo la palabra al Gerente, quién dice: -~~  
18 ~~De conformidad con las conversaciones mantenidas con los seño-~~  
19 ~~res accionistas de "Proveedora Automotriz S.A.C." y los funda-~~  
20 ~~dores de la Compañía "Recordmotor S.A.", en la formación del -~~  
21 ~~capital social, acordado en la suma de TREINTA Y DOS MILLONES -~~  
22 ~~DE SUERES ( S/ 32'000.000,00 ), mediante la suscripción de trein-~~  
23 ~~ta y dos mil acciones nominativas ordinarias de un mil sueros-~~  
24 ~~cada una, debiendo suscribir Proveedora Automotriz S.A.C. en -~~  
25 ~~calidad de socio fundador treinta y un mil acciones de un mil~~  
26 ~~sueros cada una, por un equivalente a treinta y un millones de~~  
27 ~~sueros a pagarse en especies consistente en un terreno de una-~~  
28 ~~superficie de quince mil doscientos sesenta y cuatro metros -~~



NOTARIA 27

Dr. Jorge Martínez D.

- 12 -

Handwritten signature and scribbles

1 cuadrados ( 15.264,00 (2) ) y su construcción avaluada por los so-

2 cios fundadores, en Veinte y dos millones quinientos sucres -

3 ( \$ 22.500.000,00) la totalidad de la superficie del terreno -

4 y, la construcción en Ocho millones quinientos mil sucres -

5 ( \$ 8.500.000,00) el inmueble materia de la aportación de pro-

6 piedad de la empresa y que será transferida a la Compañía "Re-

7 cordmotor S.A." se halla ubicada en la Panamericana Norte Km.-

8 cinco/uno dos manzana setenta y dos del plano de la Urbaniza-

9 ción "Ponceano" parroquia Cotacollao de este cantón, adquirida-

10 por compra a Fincas Urbanas FUSA, según escritura de veinte y-

11 ocho de julio de mil novecientos setenta y seis, ante el Not-

12 rio Doctor Vladimir Villalba Vega, legalmente inscrita el día

13 ciseis de agosto del mismo año, propiedad que se halla libre de

14 gravámenes. Con estos antecedentes propongo a los señores Accio-

15 nistas que tratándose de un asunto de interés para la Compañía

16 invertida en acciones con la propiedad y construcción antes des-

17 crito en la fundación de la "Compañía Recordmotor S.A." inmue-

18 ble que correspondiente al género del comercio de la compa-  
 19 ña en formación, en nada afecta el objeto social "Proveedora Auto-

20 motriz S.A.C. Por tanto, autoricen la partición de la Compañía-

21 con la inversión del inmueble en acciones, en los términos -

22 propuestos. Los accionistas previas las respectivas deliberacio-

23 nes convienen en aceptar que: La Compañía "Proveedora Automotriz

24 S.A.C.", representada por el Gerente Jaime Anibal Alcázar Acos-

25 ta participe en calidad de accionista fundador entre otros en-

26 la constitución de la Compañía "RECORDMOTOR S.A." aportando la

27 suma de treinta y un millones de sucres en os, ocios, consisten-

28 te en el terreno y construcción de propiedad de la Compañía -

1 inmueble que se autoriza su transfección en su totalidad en favor  
2 de la compañía en formación, a cambio de lo cual recibirá el  
3 Gerente treinta y un mil acciones nominativas ordinarias y -  
4 liberadas de un mil sueres cada una. En tal virtud confieren  
5 amplias facultades al Gerente, para que con su nombramiento y  
6 copia de este acta represente a la Compañía en todos los actos  
7 de legalización en la Constitución de la Compañía "Recordme -  
8 tor S.A.", transfiera la propiedad material del aporte, a nom-  
9 bre y representación de Provedora Automotriz S.A.C. comparez-  
10 ca al otorgamiento de la escritura, reciba el importe en accio-  
11 nes y en fin cumpla con todas las formalidades inherentes a -  
12 la constitución y juntas generales que se llevan a cabo, para-  
13 todo lo cual confieren amplias facultades a su representante-  
14 Sin haber otro asunto que tratar, la presidencia concede un -  
15 momento de receso para la redacción de acta. Una vez redacta-  
16 da se reinstala la junta, procediéndose a dar lectura de la-  
17 misma a los siguientes, quienes la aprueban por unanimidad y  
18 sin modificación, concluyendo la Junta a las nueve de la noche  
19 del mismo día, suscribiendo los presentes con el Presidente  
20 y suscrito secretario que certifica: Vienen.- El Presidente  
21 Ferenc Gotar Kéndur.- El Comisario: Elba Guerrero H.- El -  
22 Gerente - Secretario: Jaime Anibal Alcázar - Los demás asis-  
23 tentes Iyda Salyem de Gotar, Dela Gotar Kéndur, Eva Friedman  
24 de Gotar - Ing. Galo Baquero Duero - y Henry Szabo Kéndur. Es-  
25 fiel copia de su original de todo cuanto certifica.- El Geren-  
26 te Secretario - firmado) JAIME ALCÁZAR - Quito, veinte de ju-  
27 lio de mil novecientos ochenta y uno. CÁMARA DE INDUSTRIALES-  
28 DE QUITO - Quito - Ecuador - El infrascrito ,certifica en



NOTARIA 27

Dr. Jorge Martínez D. 6

- 13 -  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

1 debida forma, que la firma: RECORRIDOR S... se halla afilia 13  
2 da en esta Cámara bajo el número de orden cero treinta vein-  
3 te y cinco desde el ocho de Octubre de mil novecientos ochenta  
4 ta y uno. La citada firma se dedica a la producción de: Importa-  
5 ción y Comercialización de vehículos, mototres y repuestos  
6 automotrices. Opera con un capital de TREINTA Y DOS MILLO PES  
7 DE SUCRES ( S/ 32'000.000,00) En fe de lo afirmado firma y se-  
8 lla el presente CERTIFICADO, en Quito, a ocho de Octubre de  
9 mil novecientos ochenta y uno en la oficina Principal de esta  
10 Cámara. Por la Cámara de Industriales de Pichincha, firmado)-  
11 Licenciado Jorge Arellano G. Director Administrativo -Hay un  
12 sello - Para el otorgamiento de la presente escritura públi-  
13 ca se observaron todos y cada uno de de los preceptos lega-  
14 les que el caso requiere, y, leída que se les fué a los com-  
15 parecientes íntegramente por mí el Notario, aquellos se ruti-  
16 fican en todo lo expuesto y firma conmigo en unidad de acto-  
17 de todo lo cual doy fé. f) Crnel. Jaime Anibal Almeida Geren-  
18 te General de Proveedora Automotriz S...C. con número de cédula  
19 de identidad ciento setenta y cinco y cinco seis-  
20 cientos doce -dos - cédula tributaria número ciento treinta-  
21 y nueve noventa y siete - Y cédula tributaria de la Compañía  
22 Proveedora Automotriz es cero cero diez y ocho cincuenta y -  
23 ocho - Ing, Galo Baquero Bueno número de cédula de identidad  
24 diecisiete cero veintiseis quince cero ocho-siete-C.T. cero -  
25 trece novecientos noventa y ocho - f) Patricio Guerrero Muri  
26 el cédula de identidad número ciento setenta trescientos -  
27 setenta y nueve trescientos ochenta y uno-ocho-C.T. ciento -  
28 cincuenta y seis ciento cincuenta y cuatro - f) Marcelo Guerre

1 ro Muriel cédula de identidad número ciento setenta cientos sesenta

2 y cinco doscientos sesenta y tres - No. C.T. cero sesenta y -

3 dos novecientos trece - f) René Alvarez Guerra cédula de -

4 identidad número diecisiete cero cero once ochocientos setenta

5 y seis - uno C.T. cero setenta y cuatro doscientos diez - f) -

6 Julio Alvarez Guerra cédula de identidad número diecisiete -

7 cero cero seiscientos quince trescientos cuarenta y cinco -

8 **C.T. cero cero doce cuarenta y cinco. DOCUMENTOS HABILITAN-**

9 **TES: TESORERIA MUNICIPAL DE QUITO - No. cuarenta doscien -**

10 **tos diecinueve - POR: Trescientos diez mil sucres - Deudori-**

11 **CIA. RECORDMOTORES S.A. - Adeudo - Trescientos diez mil su-**

12 **crees - En concepto de: Alcab. Aporte, otorgado, Jaime Acosta**

13 **y otros - Not. Martínez. Sobre Treinta y un millones de su-**

14 **crees ( \$/ 31'000.000,00 ), Quito, a veinte y siete de Octubre**

15 **de mil novecientos ochenta y uno - EMPRESA MUNICIPAL DE AGUA**

16 **POTABLE - Impuesto del uno por ciento ADICIONAL A LAS ALCABA-**

17 **LAS PARA AGUA POTABLE - POR: Ciento veinte y cuatro mil su-**

18 **crees ( \$/ 124.000,00 ), No. cero sesenta y siete cero ochob-**

19 **ta y nueve - De conformidad con el Art. 1º, letra g) del De-**

20 **creto Legislativo de veinte y dos de Octubre de mil novecien-**

21 **tos cuarenta, publicado en el "Registro Oficial" número cin-**

22 **cuenta y uno - del primero de Noviembre del mismo año, el -**

23 **señor COMP. RECORDMOTOR S.A. - la suma de Ciento veinte y -**

24 **cuatro mil sucres - en concepto del impuesto arriba indica-**

25 **do, sobre la cantidad de Treinta y un millones de sucres -**

26 **Valor del contrato de: COMPRA VENTA - Del inmueble ubicado-**

27 **en: Cotacallao - Otorgado por: JAIME A. ACOSTA - Ante el -**

28 **Notario: Doctor Martínez - Quito, a treinta de Octubre de -**



NOTARIA 27

Dr. Jorge Martínez D.

- 14 -

1 mil novecientos ochenta y uno - Hay un sello - JUNTA DE DEFENSA NACIONAL - ALCALDAS - No. cero cero veinte y dos - VEINTE Y SIETE - POR: Sesenta y dos mil sucres - Quito, a treinta de octubre de mil novecientos ochenta y uno - Recibí de RECONSTRUCTOR S.A. - la cantidad de: sesenta y dos mil sucres por el IMPUESTO DEL 1/2% PARA DEFENSA NACIONAL, por un contrato de venta, Aporte a Sodad. - que otorga Jaime Almeida A. y otros - a favor de: RECONSTRUCTOR S.A. - de - inmueble - situado en la parroquia de Cotacollao - por la cantidad de Treinta y un millones de sucres ( \$ 31'000.000,00 ), firmado) Jefe Provincial de Recaudación de la Junta de Defensa Nacional - CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA - ALCALDAS - Comprobante de Pago número cero cero noventa y ocho - A - Por: Ciento veinte y cuatro mil sucres - NOTARIA: VIGESIMA SEPTIMA - Recibí de los mismos - la cantidad de - Ciento veinte y cuatro mil sucres - IMPUESTO DEL UNO POR CIENTO ADICIONAL A LAS ALCALDAS - por concepto de - aporte - de - terreno - que otorga: CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA RECONSTRUCTOR S.A. - Parroquia - Cotacollao - Cantón Quito - Provincia de Pichincha - Sobre - Treinta y un millones de sucres - Quito, a treinta de Octubre de mil novecientos ochenta y uno - Hay un sello - Se otorgó ante mí y en fé de ello confiero esta TERCERA : COPIA CERTIFICADA, firmada y sellada en Quito, hoy dieciocho de Septiembre de mil novecientos ochenta y uno.

26 Doctor, Jorge Martínez Dolbeaux  
 27 NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO DEL CANTON



Con esta fecha queda inscrita la presente escritura en el Registro de Propiedad de Cuarta Clase, Tomo 112

Quito, a 17 de Noviembre de 1977

EL REGISTRADOR



*[Handwritten signature]*

Registrador de la Propiedad - ~~Quito~~

NOTARIA VIGESIMA SEPTIMA DEL CANTON QUITO.

RAZON.- Siento razón de que con esta fecha veinte y uno de octubre de mil novecientos ochenta y uno, he procedido a anotar al margen de la escritura pública de Constitución de la Compañía RECORDOTOR S. A., que se celebró en esta Notaría, la aprobación de la constitución de esta Compañía por la Superintendencia de Compañías, a través de la Resolución Número 10765, de veinte y uno de octubre de 1.981.-

Quito a, 21 de octubre de 1.981

*[Handwritten signature]*  
Dr. Jorge Martínez Dolberg.  
NOTARIO VIGESIMO SEPTIMA DEL CANTON QUITO.



*con el*

1 ~~ta fecha queda inscrita la Resolución número diez mil setecientos se-~~  
 2 ~~enta y cinco, del señor Marcelo Avila, Superintendente de Compañías,~~  
 3 ~~encargado, de 21 de Octubre de mil novecientos ochenta y uno, bajo el~~  
 4 ~~número 152 del Registro Industrial, tomo 13 (trece).- Queda archivada~~  
 5 ~~la segunda copia certificada de la Escritura Pública de Constitución~~  
 6 ~~de la Compañía RECORDMOTOR S.A.", otorgada el 18 de Septiembre de mil~~  
 7 ~~novecientos ochenta y uno, ante el Notario Vigésimo Séptimo de este~~  
 8 ~~Cantón, Dr. Jorge Martínez; se da así cumplimiento a lo dispuesto en~~  
 9 ~~el Art. cuarto de la citada Resolución, de conformidad a lo establecida~~  
 10 ~~do en el Decreto 733 de 22 de Agosto de 1975, publicado en el Registro~~  
 11 ~~Oficial 878 de 29 de Agosto del mismo año.-~~ ~~XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX~~  
 12 ~~XX~~ ~~.- Se anotó en el Repertorio~~  
 13 ~~bajo el número 23086.- Quito, a diez y nueve de Noviembre de mil nove-~~

14 ~~cientos ochenta y uno.- EL REGISTRADOR de la Ciudad no corre.- EL RE-~~  
 15 ~~GISTRADOR.~~

*[Handwritten Signature]*  
 D. P. C. *Cecilia Bandera*  
 REGISTRADOR MERCANTIL



16  
 17  
 18  
 19  
 20  
 21  
 22  
 23  
 24  
 25  
 26  
 27  
 28